

CONTRATACION POR PRINCIPIOS

Objeto contractual:

"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

Contratación Administrativa 2021









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Estimados:

Asesoría Agrícola Ambiental AAA S.A

El Instituto del Café de Costa Rica, a través de la Unidad de Contratación Administrativa, por este medio les solicita remitir cotización para la "Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)", amparados en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, mismo que reza lo siguiente:

a. Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente.

Dentro de esta excepción se encuentra la compra de artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. Comprende también la compra de repuestos genuinos, producidos por la propia fábrica de los equipos principales y respecto de los que exista en el país sólo un distribuidor autorizado. Si hubiese varios distribuidores de partes o repuestos el concurso se hará entre ellos.

En los casos de contrataciones sujetas a prórrogas, de previo a convenir una de ellas, la Administración se encuentra obligada a estudiar el mercado para determinar si han surgido nuevas opciones idóneas, en cuyo caso han de adoptarse las medidas oportunas tendientes a iniciar el procedimiento concursal que corresponda.

Si en aplicación de esta causal, se incorporan partes o piezas a equipos propietarios que, a su vez conlleven su actualización, la Administración deberá justificar que técnica y económicamente esa alternativa es una opción más apropiada que sustituir el equipo, mediante el proceso de contratación que corresponda.

Para tal contratación todas las líneas señaladas serán por consumo según demanda amparados en el inciso b) del artículo 112 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

El periodo de la contratación es por 12 meses a partir de la notificación de la orden de compra, con posibilidad de prorrogar por (3) tres periodos iguales.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Se realiza la acotación que, para el inicio de este concurso, la Administración ostenta un presupuesto de \$31.500,00 (TREINTA UN MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS) sin embargo, de ser necesario, realizará los movimientos presupuestarios internos para seguir contando con el servicio bajo los preceptos indicados anteriormente, de no ser esto posible, la relación contractual fenecerá una vez agotado el presupuesto dispuesto por la Administración o al cumplirse los 12 meses del servicio.

Con este modelo de contratación no se pacta cantidad o monto alguno con el adjudicatario de este procedimiento de contratación, pues por la particularidad del servicio que se pretende contratar a través de este esquema, únicamente se conocerá los precios unitarios por el servicio solicitado.

La relación contractual no debe sobrepasar el límite tope máximo de las Contrataciones Generales establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, el cual es por debajo de los \$\mathbb{C}\$174.000.000,00. Esto quiere decir que cada año de ejecución no puede sobre pasar el monto de \$\mathbb{C}\$43.499.999,75.

A) Objeto de la contratación: Descripción y especificaciones técnicas:

La presente contratación tiene como objetivo adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda).

De conformidad con la solicitud y lo aprobado por la Administración se solicita la documentación de mérito bajo los siguientes parámetros:

Detalle de las especificaciones técnicas:

1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Condiciones para el Mantenimiento Preventivo (Estaciones ver cuadro No.1)

- 1.1 El mantenimiento preventivo de las estaciones es semestral y se estima que deberán realizarse dos visitas anuales por cada estación. Cada visita debe incluir como mínimo:
- 1.1.1 Revisión, inspección, evaluación y limpieza de sensores.
- 1.1.2 Limpieza total con solventes recomendados para la protección de los sensores, sistema integrado de radio y receptor, cableado y conectores.
- 1.1.3 Revisión de la correcta transmisión de los sensores de la estación ISS y la estación de Suelo hacia la consola.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

- 1.1.4 Revisión de datos disponibles almacenados y transmitidos hasta el momento de la visita para evaluar la calibración de los sensores y el desarrollo del software y los enlaces.
- 1.1.5 Valoración de los sensores, para verificar su estado contra otro equipo con sensores certificados por el National Institute of Standards and Technology (NIST) y de ser necesario se realiza la recalibración de estos.
- 1.1.6 Visita técnica al lugar donde se encuentra instalado el equipo, coordinada con la Unidad de Manejo de Información y las Regionales en las diferentes zonas del país.
- 1.1.7 Evaluación de módulos de software.
- 1.1.8 Informe de visita a través de la aplicación Arcgis Survey123 facilitada por el ICAFE.
- 1.2 La Administración comunicará a la empresa la fecha de las visitas para el mantenimiento preventivo mediante correo electrónico con al menos dos semanas de anticipación.

2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- 2.1 El mantenimiento correctivo se realizará mediante solicitud vía correo electrónico al contratista para realizar la revisión y/o diagnóstico inicial, y cualquier reparación que implique un costo correctivo, sustitución de partes o repuestos o reparación, debe cotizar vía formal y debe ser aprobada por la misma vía o por vía correo electrónico por el encargado del ICAFE. Dependiendo de la urgencia del caso, el cual será considerado por el ICAFE, se podrá dar visto bueno a la reparación mediante el informe en el momento de la visita para realizar la revisión y/o diagnóstico.
- 2.2 Todos los repuestos y/o reparaciones serán aprobados posterior a la cotización de estos y serán instalados bajo la aprobación del encargado del ICAFE. Todos los repuestos y partes que sean sustituidas producto del mantenimiento correctivo deben ser compatibles con el equipo y de buena calidad de acuerdo con el criterio técnico del encargado del contrato por parte del ICAFE.
- **2.3** Se debe realizar mantenimiento correctivo cuando se requiera y cuando la Unidad de Manejo de Información detecte una falla de funcionamiento en las estaciones.
- 2.4 Cambio de partes que presenten afectación en su desempeño.
- 2.5 El contratista deberá atender la visita en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, posterior al correo electrónico enviado por parte de la Unidad de Gerencia Técnica.
- **2.6** En todos los casos la Administración se reserva el derecho de negar realizar el mantenimiento correctivo cuando lo considere conveniente, según el interés institucional, de tal modo que el contratista no podrá instalar repuestos sin la autorización previa del encargado de verificar la ejecución contractual.
- **2.7** Para el probable mantenimiento correctivo a requerir se reserva el monto presupuestario de **\$600**.
- 2.8 Repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento correctivo:









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

- a) Todos los repuestos que eventualmente se utilicen deben ser nuevos y originales (genuinos) de la misma marca del equipo en mantenimiento. En casos excepcionales, ampliamente justificados, se podrá aceptar repuestos diferentes a éstos, siempre y cuando no degrade las cualidades y funcionamiento del equipo, previa autorización de la Administración.
- b) Los dispositivos o partes reemplazados durante el mantenimiento serán propiedad de la Administración y serán entregados a la persona encargada en la dependencia a la que pertenezcan, quien a su vez llevará el control respectivo.
- c) Entre las piezas de más desgaste se encuentran las siguientes, las cuales **el oferente tiene que indicar el precio de reemplazo de la pieza**, incluyendo todos los costos que estén involucrados (mano de Obras, fletes, Impuestos entre otros).
- d) Para la probable compra de repuestos a requerir se reserva el monto presupuestario de \$10.500,00; por lo que se deberá desglosar el costo unitario de los siguientes componentes:

Componente	Precio Unitario
Almacenador Weather link Live	Omtario
Adaptador AC para consola Vantage Pro 2	
Anualidad sistema de transmisión y plataforma de datos	
Batería para tarjeta ISS de estación meteorológica marca Davis	
Baterías para consolas de estaciones meteorológicas	
Batería para sistema de aspiración	
Caja de protección para interface ISS (no incluye tarjeta de transmisión)	
Caja de protección para interface de sensores Suelo y Hoja	
Caja para intemperie de protección para consola	
Cono recolector del pluviómetro con sistema antipájaros	
Consola receptora de datos	
Comunicación almacenadora Weather link Live	
Comunicación celular Vantage Connect	
Estación de suelo (caja de protección y tarjeta de transmisión)	
Interface de sensores ISS (Tarjeta ISS)	
Interface de sensores de estación de suelo y hoja (Tarjeta de estación de suelo y hoja)	
Modem Datacard	
Platos cámara sensor temperatura y humedad	









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Router	
Sensor de humectación de hoja	
Sensor de humedad de suelo	
Sensor de precipitación	
Sensor de Radiación Solar	
Sensor de Radiación Ultravioleta	
Sensor de Temperatura de suelo	
Sensor de Temperatura y Humedad Relativa	
Sensor de Velocidad y Dirección de Viento	
Sensor de velocidad de viento (cartucho)	
Sistema de aspiración para sensor de temperatura y humedad.	
Sistema de conexión remota para transmisión de datos climáticos, Vantage Connect.	
Tapa con panel solar caja interface ISS	
Trípode de montaje	
Tarjeta recepción consola	
UPS	
Sensor humedad suelo	
Montaje de sensores de radiación	
Nivel de sensores de radiación solar	
Tapa caja estación de suelo y foliar	
Cable de conexión	
Barómetro	
Carátula consola (estructura frontal de plástico)	

B) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

 El oferente deberá presentar una carta de parte de la empresa Davis Instruments (marca de las estaciones actuales) donde indiquen que son distribuidores autorizados de la marca para Costa Rica y donde den el visto bueno a la empresa para dar la asistencia técnica y de productos relacionados con los equipos de la marca.

C) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA

1.Deberá aportar una Certificación con no más de un mes de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

- 2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D) CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:

1. **Precio:** El Contratista debe cotizar el precio unitario y total para cada partida en el que participa, según corresponda.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo Nº 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye. Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 2 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total del servicio en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

El oferente debe ingresar los precios unitarios según el siguiente detalle:

Partida	Líneas	Detalle	Precio por
	1	Mantenimientos preventivos	El oferente debe ingresar el costo total unitario de la visita. El precio unitario para los mantenimientos preventivos de cada estación deberá ser un mismo precio para todas las líneas, por tanto, el oferente deberá considerar un precio promedio que incluya todos los costos, rubros e impuestos necesarios para brindar los servicios requeridos en las diferentes ubicaciones de las estaciones.
1	2	Mantenimientos correctivos (Visitas extras de atención de averías)	El oferente debe ingresar el costo total unitario de la visita. Este precio debe incluir la revisión de la falla y funcionamiento general para detectar otras posibles fallas.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

3	Mantenimientos correctivos(repuestos)	El Oferente deberá presentar un listado de precios unitarios de los repuestos que se solicitan en el punto A del parte 2.8 Repuestos y materiales utilizados en el
		mantenimiento correctivo.

En el siguiente cuadro se detalla las ubicaciones y proyecciones de servicios a requerir, aclarando que este es un monto estimado, por lo que no representa un compromiso para el ICAFE, y se pagarán los servicios efectivamente utilizados, de conformidad con las necesidades reales de la Institución.

Cuadro No. 1: Proyección por requerir

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 34 ESTACIONES				
REGION	LOCALIDAD DE LA ESTACION	PROYECCIÓ N DE VISITAS POR REQUERIR ANUAL	COSTO UNITARIO POR VISITA (APROXIMADO)	COSTO ANUAL
	Naranjo	2	300	600
	San Ramón	2	300	600
	Atenas	2	300	600
Valle Central	Grecia, Bolívar	2	300	600
Occidental	Grecia	2	300	600
	Palmares	2	300	600
	Barva	2	300	600
Valle Central	San Juan, Poas	2	300	600
	El sitio, Poas	2	300	600
	Tres Ríos	2	300	600
	Puriscal	2	300	600
	Santo Domingo	2	300	600
Zona Norte	Hojancha	2	300	600
	Tilarán	2	300	600
Los Santos	León Cortes, San Andrés	2	300	600









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

	León Cortes, San Isidro	2	300	600
	León Cortes, Carrizal	2	300	600
	Dota	2	300	600
	Tarrazú, San Carlos	2	300	600
	Tarrazú, San Lorenzo	2	300	600
	Aserrí, Villa Nueva	2	300	600
	Desamparados, Frailes	2	300	600
	San Juan, Corralillo	2	300	600
Turrialba	Altirro	2	300	600
	Orosí	2	300	600
	Santa Rosa	2	300	600
Coto Brus	Sabalito, La Aurora	2	300	600
	Pittier, Fila de Tigre	2	300	600
	San Vito	2	300	600
	Sabalito, San Miguel	2	300	600
Perez Zeledón	San Isidro	2	300	600
	Cajón	2	300	600
	Páramo	2	300	600
	Pejibaye	2	300	600
		TO	TAL	20.400,00

2. **Impuestos:** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 2 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

"Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales."

3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

- 4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
- 5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- 6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

E) DESGLOSE DE PRECIO:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

F) CONDICIONES PARTICULARES:

1. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

- 2. Lugar de entrega: De acuerdo con la dirección especificada para cada estación. Las ubicaciones exactas de las estaciones meteorológicas serán enviadas por correo electrónico al adjudicatario en formato compatible con Google Maps o coordenadas geográficas.
- 3. Vigencia de la contratación: El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses a partir de la notificación de la orden de compra. Prorrogable por 3 años más para un total de 4 años.
- 4. Tiempo de entrega: Entrega Según Demanda a Solicitud de la Unidad de Manejo de Información, el Contratista tendrá 15 días hábiles contados a partir de la Solicitud de dicha Unidad para la realización del mantenimiento a la Estación Meteorológica indicada.
- 5. Forma de Pago: Pagos parciales contra zona de mantenimiento finalizada a 30 días naturales después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr.

Garantía: Se debe brindar una garantía para los repuestos según el plazo que otorgue el fabricante y una garantía de un mes en mano de obra para los mantenimientos preventivos, los cuales regirán a partir del recibido conforme por parte de la Administración.

De igual forma, si se requiere el cambio de repuestos que ya se habían sustituido en un mantenimiento correctivo, se debe cambiar sin costo alguno para la Administración, de acuerdo con el plazo de garantía de estos, según lo haya otorgado el fabricante en su momento. Asimismo, en estos casos el plazo de la garantía de los repuestos no tendrá continuidad sobre el plazo originalmente brindado, sino que la misma será renovada y empezará nuevamente una vez recibido conforme el último mantenimiento correctivo realizado.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

El contratista queda comprometido a reponer, por su cuenta y riesgo, los materiales, equipos o sus componentes que se hayan dañado o bien que presenten problemas de desempeño durante los períodos de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista.

G) Multas y Cláusula penal:

Multas y Cláusula penal:

Calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

FACTOR MULTAS	PUNTOS
1) Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL PUNTOS:	100

Puntaje	Importancia	Porcentaje a aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	20
TOTAL PUNTOS:	100

Puntaje	Importancia	Porcentaje a aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Para el caso específico de la contratación, se definen el porcentaje para multas y clausula penal de la siguiente manera:

Multa:

FACTOR	PUNTOS
1) Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector	20
cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

2) Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
TOTAL PUNTOS:	65

Porcentaje asignado para Multa: 1,5 %

En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumplan con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1,5 % por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato. Además se establecen los

Clausula Penal:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	5
TOTAL PUNTOS:	50

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1,5%









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio objeto de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 1,5 % (uno por ciento) del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

H) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

2. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

I) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

J) Responsabilidades del contratista

- El contratista contará con un plazo de 5 días hábiles posterior a la notificación de LA Orden de Compra para presentar al encargado técnico de verificar la ejecución por parte del ICAFE, los siguientes documentos:
 - 1.1 El listado con los nombres y números de cédula del personal responsable del mantenimiento.
 - 1.2 La propuesta del cronograma anual de las visitas de mantenimiento preventivo a realizar, el cual será valorado por la Administración.
- Para cada visita que se programe en el cronograma, debe coordinarse, con 8 días naturales de anticipación, los permisos de ingreso al recinto de trabajo y no se justificará como atraso de ejecución si el contratista no ha gestionado los permisos de ingreso de manera oportuna.
- Informe: El contratista debe brindar un informe digital cada vez que realice un bloque de mantenimientos, en un plazo máximo de 8 días hábiles después de realizado el servicio correspondiente al cronograma, al encargado de verificar la ejecución contractual.
- En el mismo se debe indicar lo siguiente:
- Detalle del equipo (número de patrimonio del equipo, la ubicación y las características técnicas del mismo)
- Detalle de las tareas realizadas.
- El cumplimiento de la revisión de todos los aspectos que debe contemplar el mantenimiento.
- Fecha en que realizó el servicio.
- Materiales y repuestos utilizados con su debida identificación de número y clase. (en caso de ser necesario)
- Observaciones sugeridas por el técnico.
- Estado final en que se encuentra la estación después del mantenimiento.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

- Recomendaciones sobre el estado general de la estación.
- Elementos dañados y los repuestos utilizados (en caso de que se haya requerido mantenimiento correctivo).
- Firma.
- 4. Sustitución de personal: si durante la vigencia contractual el contratista requiere reemplazar algún funcionario, la sustitución debe ser notificada por escrito con al menos 10 días hábiles de antelación y previa presentación de los atestados respectivos ante el encargado por parte del ICAFE, los cuales deben ser iguales o superiores al del empleado que sustituye y quedará a criterio del ICAFE la aceptación del nuevo recurso propuesto.
- 5. El trabajo contempla el suministro de toda la mano de obra, herramientas, equipo y servicios para el mantenimiento preventivo correctivo de los equipos, a total y plena satisfacción de las autoridades del ICAFE.
- 6. Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debido a la mala interpretación que el contratista realice de las especificaciones escritas del mantenimiento.
- 7. Las herramientas y equipos serán responsabilidad del contratista durante las visitas de mantenimiento. En caso de pérdida o robo, sea que el mismo se encuentre almacenado o instalado, el contratista asumirá los costos económicos que ello implique.
- 8. El contratista será responsable por la remoción y reposición de cualquier parte, material o equipo instalado antes de ser aprobados, sin cargo o costo adicional para el ICAFE. Lo anterior, si en la opinión del encargado técnico de verificar la ejecución contractual, el material o el equipo usado no satisface las especificaciones escritas.
- 9. El contratista será responsable de equipar a cada uno de los funcionarios de su empresa con todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución del presente contrato.
- 10. El contratista debe mantener la disciplina de todos y cada uno de los obreros (propios o subcontratados), de manera que exista un ambiente de respeto, cordialidad a lo interno y sobre todo hacia el personal administrativo y visitantes del ICAFE. Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado, si así lo determina el encargado técnico del ICAFE, responsable de verificar la ejecución contractual.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

- 11. El contratista debe velar por la presentación adecuada de su personal, además, deben guardar el cuidado de no acosar ni molestar a ningún usuario o visitante del lugar donde está instalada la estación.
- 12. Al finalizar cada trabajo de bloque de mantenimiento el contratista debe entregar al encargado técnico de verificar la ejecución contractual, las boletas de trabajo en forma digital, enviándolas a través de la aplicación SurveyArcGis facilitada por el responsable contractual por parte de la Administración.

K) Contrato

Una vez en firme la contratación, a criterio de la Administración, la contratación se formalizará mediante un contrato entre el ICAFE, y el contratista, en un plazo de 10 días hábiles. En el mismo deberá quedar claro las condiciones de confidencialidad que deberán operar en la ejecución de la contratación. Además, el mismo como mínimo deberá indicar:

PRIMERO: SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO DE LA INFORMACION.

Para los efectos del presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, LAS PARTES acuerdan que el término de Información Confidencial deberá entenderse en los términos de los artículos 2 y 7 de la Ley n° 7975 Ley de Información No Divulgada y su Reglamento, de la República de Costa Rica.

Bajo esa línea, toda información originaria, brindada y controlada por el ICAFE; para la contratación de una empresa para que brinde el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE ICAFE, son propiedad exclusiva de este. Por ende, el adjudicatario mantendrá de manera total y perpetua la confidencialidad y el secreto de la información brindada para el desarrollo de lo encomendado por el ICAFE; comprendiendo sin limitación: todos los planes, proposiciones, informes, investigaciones, entrevistas a terceros, desarrollos, elaboraciones de ingeniería, instalaciones, manufacturas, formulaciones, informaciones o conocimientos técnicos, dibujos, modelos, cultivos, especificaciones de materias primas, procesos, procedimientos de ensayos o métodos analíticos, condiciones de reacción, protocolos, información sobre uso final de productos u otra información declarada confidencial, ya sea directa o indirectamente, por escrito, por trasmisión electrónica o acceso en-línea, verbalmente o mediante dibujos o mediante inspección de libros, registros, documentos y cualquier información, documentación o materiales (en cualquier soporte que se encuentren), que contengan alguna susodicha información confidencial. La información confidencial también incluve los hechos v circunstancias en relación con la existencia y la materia de las discusiones entre LAS PARTES relacionadas al objeto de la contratación realizada por el ICAFE para que el adjudicatario brinde el servicio.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

Cada parte asegura tener derecho a revelar su propia información confidencial en el marco de este ACUERDO. De igual forma, LAS PARTES aseguran controlar legalmente la información confidencial a intercambiar, para lo cual han dispuesto y adoptado las medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.

LAS PARTES se obligan a mantener toda información confidencial en forma estrictamente secreta y confidencial. Por ningún motivo o circunstancia podrán revelar información que hayan recibido de su contraparte a cualquier otro tercero o hacer uso de ésta para fines distintos a los establecidos en la presente contratación llevada a cabo por el ICAFE mediante la Unidad de Contratación Administrativa. LAS PARTES únicamente podrán utilizar la información confidencial para el cumplimiento de las obligaciones asumidas a su cargo en términos de lo establecido en el procedimiento de contratación mencionado.

LAS PARTES se obligan a tomar todas las medidas convenientes o necesarias para identificar, controlar y salvaguardar la información confidencial que le sea proporcionada por su contraparte, en el entendido de que LAS PARTES se obligan a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para que sus respectivos funcionarios y empleados que tengan acceso a la información confidencial, la conserven como secreta y confidencial, mediante la firma de acuerdos de confidencialidad por parte de cada uno de estos funcionarios y empleados, y además se llevará un control interno y por escrito del personal que tenga acceso a esta información. Cada parte avisará inmediatamente por escrito a la otra sobre cualquier apropiación errónea o uso indebido de la citada información confidencial por su personal, para que la parte receptora pueda percatarse de esta situación. No se harán copias de información confidencial alguna, salvo que medie permiso escrito de la parte declarante reveladora.

LAS PARTES se obligan a devolver a su contraparte la información y documentación que reciban en términos de lo acordado en la contratación de los servicios, incluyendo todas las copias que de esta hayan generado internamente, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que haya concluido por cualquier motivo la contratación de servicios.

Las obligaciones de confidencialidad que LAS PARTES adquieren por virtud del presente instrumento subsistirán en forma indefinida.

Ambas Partes contratantes acuerdan que el término información Confidencial no incluye la información que:

- a) Es o se convierte del conocimiento público, siempre y cuando la revelación al público no sea consecuencia del incumplimiento de una de LAS PARTES respecto de sus obligaciones de confidencialidad en términos de lo establecido en la presente contratación.
- b) Cualquiera de LAS PARTES sea obligada a revelar con motivo de alguna orden proveniente de autoridad judicial o administrativa competente, siempre que la Parte en cuestión notifique previamente a la otra Parte sobre dicha orden, para que a su vez pueda interponer los medios de defensa que considere convenientes y oportunos.

LAS PARTES se obligan a tomar las medidas y acciones necesarias para resguardar de manera efectiva la información confidencial que obtengan de su contraparte, contra las









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

pérdidas o accesos no autorizados, para lo cual deberán contar con las medidas de restricción adecuadas para el acceso a las instalaciones, cuartos, sistemas de intercambio de información, de transmisión de datos o cualquier otro sistema de comunicación en donde se almacene, transmita o reproduzca la información confidencial, garantizando en todo tiempo su correcto funcionamiento y mantenimiento constante, además, deberán instruir al personal a su cargo que se encuentre autorizado para el manejo de la información confidencial, sobre el uso adecuado de estas medidas.

LAS PARTES notificarán de inmediato y por escrito a su contraparte sobre cualquier pérdida y/o acceso no autorizado de la información confidencial que detecten. La información no divulgada y confidencial, deberá entregarse mediante un memorando de recibido en el cual se haga constar que se trata de información confidencial, con una descripción de lo que se está entregando, así como las limitaciones de uso que tiene el receptor respecto de esta información.

Por último, LAS PARTES manifiestan en este acto reconocer que el mal manejo de la información confidencial que le sea proporcionada por su contraparte en términos de lo establecido en el procedimiento de contratación y en este ACUERDO le puede ocasionar a la parte titular de dicha información serios daños y perjuicios. En este entendido, en caso de incumplimiento por alguna de LAS PARTES a las obligaciones asumidas a su cargo en los términos de la Contratación y este ACUERDO, dará derecho a la parte afectada exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento ante las autoridades correspondientes en la República de Costa Rica.

SEGUNDA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

El adjudicatario en este acto manifiesta conocer y aceptar que los Derechos de autor de los diferentes instrumentos desarrollados en ocasión de la contratación de una empresa para que brinde el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE ICAFE**; sean escritos o mediante soporte magnéticos, visuales o informáticos, aplicaciones web o móviles, tales como pero sin ser limitativos a: formularios, cuestionarios, información en general, investigaciones, marcas, logos, nomenclaturas del proyecto, protocolos, entre otros servicios contratados; derivados del proceso de investigación, son propiedad exclusiva del ICAFE; por lo que renuncia a cualquier reclamo presente y futuro sobre tales derechos.

Toda información documentada por cualquier medio que sea suministrada al adjudicatario, o que este elabore o tenga bajo su custodia para el ICAFE, deberá ser devuelta a este, y tendrá carácter de "confidencial" en todo momento. El adjudicatario no podrá guardar, vender, ceder, o brindar a terceros, ningún original, copia o respaldo de la documentación citada que le suministre el ICAFE y que sea considerada como confidencial conforme a la Ley de información no divulgada, durante y después de finalizada la relación. Se considera como tercero cualquier persona física o jurídica que no sea personal directo del ICAFE.









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

El adjudicatario entiende que no tendrá derecho a titularidad sobre las marcas, nombres, signos, logotipos, productos, denominación comercial o derechos de autor propiedad de ICAFE que se utilicen en el transcurso del servicio prestado.

TERCERA: PLAZO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El plazo para el resguardo de la confidencialidad será de manera indefinida, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Es decir, el adjudicatario deberá resguardar la confidencialidad y secreto de la información suministrada de manera perpetua, salvo que medie autorización por escrita por parte del ICAFE.

CUARTA: CESIÓN.

Los derechos y deberes derivados de la presente contratación no podrán en ninguna circunstancia ser transferidos por ningún título a terceras personas sin el consentimiento escrito de la contraparte. Este Convenio será exigible entre LAS PARTES y tendrá efecto a beneficio de LAS PARTES de este y sus respectivos sucesores y cesionarios, en el entendido, sin embargo, de que ninguna de las Partes tendrá derecho de traspasar o ceder su interés en este Convenio sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

QUINTA: MODIFICACIONES.

El ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD constituye la totalidad de los pactos adoptados por LAS PARTES en su relación comercial. En consecuencia, queda derogado y sin valor y efecto alguno cualquier otro acuerdo anteriores verbal o escrito que hayan tenido LAS PARTES sobre el objeto del ACUERDO. Asimismo, cualquier enmienda o modificación deberá hacerse por escrito, contando necesariamente con el consentimiento de ambas Partes.

SEXTA: ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN.

Todas las controversias que pudieran derivarse del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y de la cual no sean resueltas por las partes en el plazo de 60 días máximo, las mismas podrán ventilarse por medio de un arbitraje de derecho de conformidad con los procedimientos previstos en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas procesales LAS PARTES se someten de forma voluntaria e incondicional.

Por otra parte, las partes podrán gestionar todos los mecanismos judiciales respectivos en la Jurisdicción de Costa Rica.

Así mismo, respecto a la interpretación y cumplimiento del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

el mismo, las Partes se someten a la legislación procesal y de fondo de la República de Costa Rica.

SETIMA: NO RELACIÓN LABORAL.

Es claro y entendido por ambas partes que la presente obedece a un acuerdo de Confidencialidad y secreto de la información, entre el ICAFE y el adjudicatario en aras de resguardar la información compartida entre las partes; por lo que no se deriva entre las partes firmantes relación laboral alguna de la cual puedan producirse reclamaciones, derechos o indemnizaciones de índole laboral. Asimismo es claro y entendido que los profesionales y trabajadores contratados para la contratación de servicios para la contratación de una empresa para que brinde el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE ICAFE, y para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro de este servicio, son responsabilidad de cada una de ellas de manera independiente, por lo que las obligaciones sociales y de seguros propias del derecho laboral serán asumidos de forma absoluta por cada una de las partes contratantes, sin poder derivar reclamación posterior por este concepto en contra de la otra parte.

El ICAFE será el dueño de todo lo desarrollado en la asesoría, por lo que el adjudicatario no podrá vender, duplicar, comercializar por ningún medio magnético.

L) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de la Ing. Vanessa Rojas Herrera o el Ing. Miguel Barquero Miranda.

M) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria para el primer año es de: \$31.500,00

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,









"Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Red de Estaciones Meteorológicas de ICAFE (consumo según demanda)"

APROBADO Dirección Ejecutiva (únicamente es necesario 1 firma)		APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
		Ing. Carlos Fonseca Castro	Lic. Jose Luis Alfaro Guillen	Victor Hugo Hernández Solórzano
Licda Xinia Chaves Quiros Directora Ejecutiva	Ing. Gustavo Jiménez Subdirecto r Ejecutivo ICAFE	Gerencia Técnica	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa





